



treinta y tres.



SELLO QUARECO, VEINTE
MARAVEDIS, UNO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QUATRO.

de las Coronas en pedazo de bóveda la noche del fue-
bo parada de proso, habiendo peruido un oficial de mo-
lonero, hallandose las bóvedas y resto del edificio con ebu-
denue fuego por la ruina que amenazan, y que pide su
reparo pronto remedio para que no se haga maior el daño;
Acordo que los Caualleros haudores de propios a digramen-
delos Abogados de las ordenes combenientes a que se ejecu-
te la obra que fuese necesaria a costa de los interesados en
las piedras de dicho molino, y por lo que toca a lo que perue-
nerca a esta Ciudad, por sus dos piedras suplico al señor Corre-
idor mande repague de propios arando para que se fuesse el
embargo que tiene hecho en ellos =

Pena de denancia

Amemoria de Martin de Godas, suplicando se le haga gra-
cia de la tercera parte que pertenece a esta Ciudad de los seis
mill maravedis en que se acondenado en la denunciacion
contra el suo dicho asquido. D. Pedro Roman, suer de an-
guas, penatencion au Sobrera, y la Ciudad hauiendole
vido desde luego se haue gracia de la mitad de su tercera
parte quion mill maravedis pautendo los otros mill en poder
del mayor domo para el fin de su destinacion =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Lopez Barroca *[Signature]* *[Signature]*

